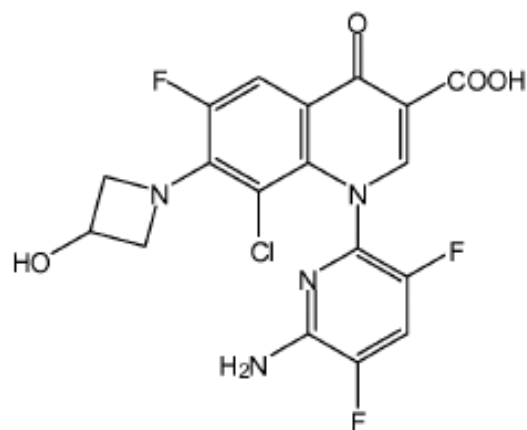
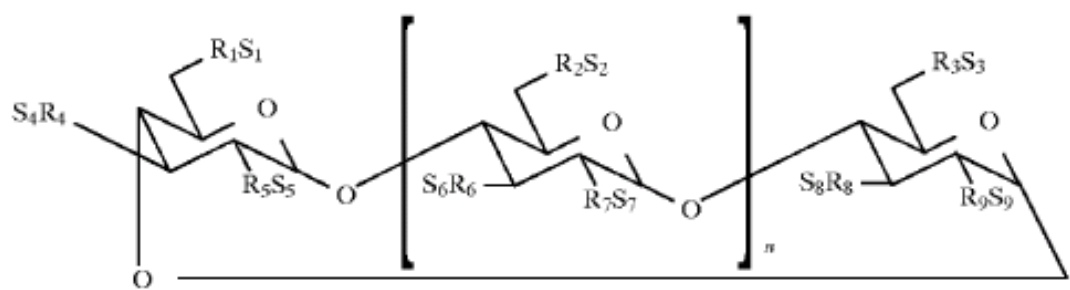


REIVINDICACIONES:

1. Una composición farmacéutica que comprende
- (a) un derivado del ácido carboxílico de quinolona o una sal o éster farmacéuticamente aceptable de éste, en donde dicho derivado del ácido carboxílico de quinolona corresponde al siguiente compuesto (A)



- y
- (b) una ciclodextrina; en donde dicha ciclodextrina se selecciona de una beta-ciclodextrina y una sulfoalquil éter ciclodextrina de la Fórmula 1:



Fórmula 1

- en donde n es 4, 5 ó 6;
- R₁, R₂, R₃, R₄, R₅, R₆, R₇, R₈ y R₉ en la Fórmula 1 son cada uno, independientemente, O⁻ o un grupo O-(C₂₋₆ alquileo)-SO₃⁻, y al menos uno de R₁ y R₂ es, independientemente, dicho grupo O-(C₂₋₆ alquileo)-SO₃⁻; y
- S₁, S₂, S₃, S₄, S₅, S₆, S₇, S₈ y S₉ son cada uno, independientemente, un catión farmacéuticamente aceptable, y en donde dicha composición muestra una ausencia de ciclodextrina no derivatizada como se midió por cromatografía de capa fina.
2. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde dicha ciclodextrina es una beta-ciclodextrina y dicha beta-ciclodextrina es una hidroxialquil-beta-ciclodextrina.

3. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 2 en donde dicha hidroxialquil-beta-ciclodextrina es una hidroxipropil-beta-ciclodextrina.

4. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde dicha ciclodextrina es una beta-ciclodextrina que corresponde a la siguiente Fórmula (3)



(3)

en donde R es hidroxipropilo, el éter de beta-ciclodextrina tiene una solubilidad en agua de más de 1.8 g en 100 ml de agua.

5. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 3 en donde dicha hidroxipropil beta-ciclodextrina corresponde al número de registro CAS 128446-35-5.

6. Una composición farmacéutica de la reivindicación 1, en donde la ciclodextrina es una sulfoalquil éter ciclodextrina de Fórmula 1, y al menos uno de R_4 , R_6 y R_8 es, independientemente, dicho grupo $\text{O}-(\text{C}_{2-6}\text{-alquilen})-\text{SO}_3^-$; y R_5 , R_7 y R_9 son cada uno $-\text{O}^-$.

7. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde dicha ciclodextrina es una sulfoalquil éter ciclodextrina y dicha sulfoalquil éter ciclodextrina es sulfobutil éter beta-ciclodextrina.

8. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 6 en donde dicha sulfoalquil éter ciclodextrina corresponde a Captisol.

9. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde dicho derivado del ácido carboxílico de quinolona es un D-glucitol, 1-deoxi-1-(metilamino)-, 1-(6-amino-3,5-difluoro-2-piridinilo)-8-cloro-6-fluoro-1,4-dihidro-7-(3-hidroxi-1-azetidín)-4-oxo-3-quinolinacarboxilato (sal).

10. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde dicho derivado del ácido carboxílico de quinolona es D-glucitol, 1-deoxi-1-(metilamino)-, 1-(6-amino-3,5-difluoro-2-piridinilo)-8-cloro-6-fluoro-1,4-dihidro-7-(3-hidroxi-1-azetidín)-4-oxo-3-quinolinacarboxilato trihidrato (sal).

11. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende, además, un agente quelante.

12. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 11 en donde dicho agente quelante es EDTA disódico.
13. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 que comprende, además, un compuesto de polihidroxiamina.
14. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 13 en donde dicho compuesto de polihidroxiamina es meglumina.
15. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 1 en donde dicho derivado del ácido carboxílico de quinolona tiene una mejora apreciable en la solubilidad en agua en comparación con el derivado ácido carboxílico de quinolona, y/o la composición tiene la estabilidad mejorada y/o la composición proporciona una mejora apreciable en la tolerancia venosa.
16. Una composición farmacéutica que comprende
 - (a) de aproximadamente 100 mg a aproximadamente 500 mg de delafloxacin meglumina,
 - (b) de aproximadamente 15 mg a aproximadamente 125 mg de meglumina,
 - (c) de aproximadamente 500 mg a aproximadamente 5000 mg de sulfobutil éter beta-ciclodextrina correspondiente a Captisol, y
 - (d) de 0 mg a aproximadamente 4 mg de EDTA disódico.
17. Una composición farmacéutica de acuerdo con la reivindicación 16 la cual está en forma de un liofilizado.